



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

20 ENL 2019

DECRETO: **Nº 030**

VISTO: El Expte. N° 1.748-M17(E)-V-18 y sus agregados Expte. N° 3.719-M17(E)-M-18 y N° 12.485-M17(I)-S-18, mediante los cuales se tramita la propuesta formulada por vecinos del B° Martí Coll de esta Ciudad para la ejecución de la "Obra por Colaboración Vecinal: Expte. N° 1.748-M17(E)-V-18, Mano de Obra para Colocación de adoquines en Pje. Miguel Lillo, 1era. y 2da. Cuadra"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se adjunta listado de los vecinos que se beneficiarían con la obra en cuestión, detallándose Número de Padrones y demás datos pertinentes; y a fs. 03 consta el compromiso de los vecinos de realizar el aporte económico necesario -mano de obra- para la realización de la misma, solicitando que dicho aporte económico no supere los \$400 (pesos cuatrocientos) mensuales y adjuntan presupuestos respectivos (fs. 05/14);

Que a fs. 15 toma intervención el Sr. Secretario de Gobierno;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informa que habiendo realizado los estudios comparativos correspondientes a los presupuestos adjuntados por los vecinos, éstos presentan un valor que se ajusta a los del medio y adjunta cuadro comparativo y análisis de precios (fs. 17/19);

Que la Dirección de Catastro y Edificación Privada a fs. 22 eleva listado de Padrones del Pje. Miguel Lillo, 1° y 2° cuadras, que se verían beneficiados con la ejecución de la obra que nos ocupa;

Que mediante Expte. N° 12.485-M17(I)-S-18 (fs. 26/35), agregado a las presentes actuaciones, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, adjunta croquis de medición de la obra en cuestión (fs. 27/28), informando que: "... la misma se realizó en pavimento articulado, en el orden de los 1840 m2, con ajustes de hormigón simple en ambas cabeceras...";

Que a fs. 29 el Sr. Secretario de Gobierno, sin emitir objeciones a lo actuado, solicita celeridad en el presente trámite, ya que se trata de una obra terminada y certificada;

Que a fs. 30, obra fotocopia del Certificado de Obra N° 1, emitido por la Empresa Adoquines Noroeste Construcciones, por el importe total de \$400.752,00 (pesos cuatrocientos mil setecientos cincuenta y dos), aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a través de la Resolución (S.O.P. y P.U) N° 054/18 (fs. 31);

Que a fs. 40 corre agregada la Factura B N° 0005-00000010, de fecha 05/12/18, emitida por la Firma "Adoquines Noroeste Colocación" de Albornoz, Fernando Gabriel, en concepto de Mano de obra para la colocación de adoquines en calle Miguel Lillo, 1er. y 2da. cuadra, por el importe de \$400.752,00 (pesos cuatrocientos mil setecientos cincuenta y dos);

Que a fs. 43 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 43 (pie) interviene Contaduría General, emite el informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO: **Nº 030**

28 ENE 2019

Que a fs. 45 el Sr. Secretario de Hacienda expresa: “Según informe de la Dirección de Catastro y Edificación Privada de fs. 22, los Padrones beneficiados con la obra son en total 41 y considerando que el costo de la mano de obra según Certificado de Obra N° 1 que obra a fs. 30 y que asciende a la suma de \$ 400.752, el costo atribuible a cada Padrón sería de \$ 9.775. En virtud del compromiso de los vecinos de realizar un aporte económico cuya cuota no supere los \$ 400 mensuales que obra a fs. 03, se recomienda realizar una contribución por mejoras en 24 cuotas de \$410 para cubrir el costo indicado (...). Dicha contribución será implementada por la Dirección General de Rentas”;

Que, en mérito a lo actuado y en particular a las razones invocadas a fs. 29, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 46/46 vta. encuadra el reconocimiento de los servicios prestados a favor del Municipio por la Firma Adoquines Noroeste Construcciones y el pago de la Factura adjunta a fs. 40, en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24) y en la Ley 5854, Art. 12, inc. 4);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 47 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: CONVALIDASE lo actuado por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad en lo que respecta a la ejecución de la “Obra por Colaboración Vecinal: Expte. N° 1.748-M17(E)-V-18, Mano de Obra para Colocación de adoquines en Pje. Miguel Lillo, 1era. y 2da. Cuadra”, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 5854, Art. 12, inc. 4) y en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24) de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los inmuebles beneficiados con la referida obra son los identificados con los Padrones Nros.: 381.925, 482.991, 482.990, 482.989, 482.988, 482.987, 482.986, 482.985, 482.984, 482.983, 482.982, 381.923, 381.924, 483.126, 483.127, 483.128, 483.129, 483.130, 483.131, 483.132, 483.133, 483.125, 483.116, 183.115, 183.114, 483.113, 581.748, 581.747, 483.112, 677.151, 677.150, 677.149, 677.148, 483.019, 483.020, 483.021, 483.022, 483.023, 879.265, 879.266 y 677.156.-

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Rentas procédase al recupero de los montos correspondientes a cada Padrón (\$ 9.775,00 – Nueve mil setecientos setenta y cinco), pagaderos en 24 cuotas de \$ 410 (pesos cuatrocientos diez) mensuales y consecutivas, conforme lo establece la Secretaría de Hacienda a fs. 45, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma “Adoquines Noroeste Colocación” de Albornoz Fernando Gabriel, con domicilio comercial en B° 80 Viviendas, Lote 9, Casa 2, Yerba Buena, Tucumán, para la ejecución de la “Obra por Colaboración Vecinal: Expte. N° 1.748-M17(E)-V-18, Mano de Obra para Colocación de adoquines en Pje. Miguel Lillo, 1era. y 2da. Cuadra”, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inc. 4° y en la Ley N° 5529, Art. 47, inc. 24), en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0052-00000010 de fecha 05/12/18, por el importe total de \$400.752,00 (pesos cuatrocientos mil setecientos cincuenta y dos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

28 ENE 2019

111...
DECRETO: Nº 030

ARTICULO QUINTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y Dirección de Rentas, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y Archívese.-

Sm.-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA